



**Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**** HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO ****

ACTA N° 418

Correspondiente a la sesión extraordinaria del 26 de mayo de 2015

**Presidencia del señor Decano, Abog. Vicente S. ATELA
Secretario de Asuntos Académicos, Abog. José ORLER**

CONSEJEROS PRESENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Rita GAJATE
Abog. Hernán GÓMEZ
Abog. Gilda MALTAS
Abog. TISERA
Abog. KRIKORIAN
Abog. Juan Carlos MARTÍN
Abog. Amós GRAJALES

Por el Claustro de Jefes de Trabajos Prácticos

Abog. Juan Manuel HITTERS

Por el Claustro de Graduados

Abog. Adolfo BROOK

Por el Claustro de Auxiliares Docentes

Abog. Karina BIGLIARDI

Por el Claustro de Estudiantes

Srta. BUAMSCHA
Srta. Agustina BALBÍN
Sr. Franco MELLA SAN ROMÁN
Sr. Bernardo WEBER
Srta. Julia DURÁN

Por el Claustro No Docente

Sra. Vilma SANDE

-En la ciudad de La Plata, a 26 de mayo de 2015, a las 17 y 25, dice el

Sr. DECANO.-Siendo las 17 horas 25 minutos del día martes 26 de mayo de 2015, vamos a dar comienzo a la Sesión Extraordinaria fijada para discusión del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a efectos de dar tratamiento al Expediente 400-3239/2015 por el cual la bancada de la representación estudiantil de este Consejo Directivo solicita se evalúe el inicio y promoción del juicio académico a los profesores Horacio Daniel Piombo y Benjamín Sal Llargués. (APLAUSOS Y EXPRESIONES DESDE LAS BARRAS)

Con la presencia de 16 consejeros directivos, y teniendo integración completa sobre 16 miembros, con quórum suficiente, vamos a dar comienzo a la sesión.

Voy a ceder la palabra al consejero de la bancada estudiantil, Franco Mella. (APLAUSOS Y SILBIDOS DESDE LAS BARRAS)

Señor consejero: tiene el uso de la palabra.

Sr. MELLA SAN ROMÁN.- En vista de los hechos acontecidos, desde la bancada de la Franja Morada y como representantes del claustro estudiantil, y siempre atendiendo a las demandas de quienes nos toca representar, es que el día martes 19 de mayo hemos decidido realizar la denuncia pertinente a los doctores Horacio Daniel Piombo y Benjamín Sal Llargués, por la cual se puso en marcha el proceso de juicio académico. Enmarcando nuestro pedido en el artículo 2º inciso h) de la Ordenanza 260/02 de nuestra Universidad, en la cual se establece la posibilidad de iniciar el mismo en aquellos casos donde se vea afectada la ética universitaria.

Creemos que en el fallo en cuestión estas dos personas han llevado a cabo valoraciones subjetivas de la misma por demás discriminatorias, contrarias a la Convención de Derechos Humanos y a la Convención de Derechos del Niño, todas de jerarquía constitucional.

Es claro que dicha conducta reprochable de estos dos actores del sistema judicial, pone de relevancia la necesidad de realizar una profunda transformación del mismo, con la cual podamos avanzar hacia una justicia igualitaria, alejada de todo tipo de discriminación.

Es necesario desterrar de una vez por todas de nuestra sociedad todo tipo de estructuración patriarcal, reivindicar la lucha de género y lograr entre todos que ninguna persona se vea menoscabada en sus derechos por su orientación sexual. (APLAUSOS Y SILBIDOS DESDE LA BARRA)

Creemos que es responsabilidad de nuestra sociedad proteger los derechos de la niñez y es por eso que hacemos un llamado de atención debido a la visualización mediática a la que fue sometida la víctima de este caso.

Somos todos los que debemos trabajar en la lucha por erradicar todo tipo de abuso sobre ellos y para que todos nuestros niños y jóvenes puedan llegar a un pleno desarrollo de su persona y que sea dotado de las herramientas necesarias para vivir en sociedad.

El género y la orientación sexual se construyen a lo largo de la vida madurativa del niño. Esta debe ser protegida y resguardada teniendo en miras el interés superior del menor. Es por ello que el Estado debe poner en práctica todos los mecanismos necesarios para que su desarrollo sea pleno, sin desampararlo ni revictimizarlo.

Ser homosexual no es una desviación, un trastorno o un truncamiento en el desarrollo de la orientación sexual. Sí lo es un abuso que en un futuro va a imposibilitar al niño sobrellevar una vida sexual y social plenas.

Creemos necesario hacer llegar nuestro compromiso con la igualdad y la pluralidad, con la libertad y con un derecho que se ejercite con contenido ético y social.

Somos los jóvenes a quienes nos toca levantar esta bandera. Somos nosotros quienes tenemos que desterrar de nuestra sociedad el patriarcado, el machismo y todo sesgo de discriminación y avanzar hacia una sociedad que se sustente en bases firmes, donde todos seamos tratados como iguales.

Nuestra formación debe fundarse en estos principios y este debe ser el ideario de construcción de los futuros profesionales. Nuestra sociedad así lo demanda. Y esta clase de docentes en nuestra Facultad atenta contra esta formación.

En consonancia con lo anteriormente expuesto y analizando lo que prevé el artículo 19 de la Ordenanza 260 de nuestra Universidad, también pedimos la suspensión del doctor Piombo en esta Facultad durante todo el tiempo que dure el juicio académico.

Esto se fundamenta en la necesidad precautoria de aplicar esta medida hasta tanto no se resuelva el juicio en cuestión; en que las materias en que el docente Piombo se encuentra dictando clases, tienen un importante contenido de lo que venimos hablando de las Convenciones y también de Derecho de Familia, y es por eso que creemos que esta persona, con las valoraciones subjetivas que realizó, pueda estar dictando clases y formando a nuestros futuros profesionales; en la imperiosa necesidad de generar armonía en nuestra Facultad y es claro que en la posición en que se encuentra el doctor Piombo, no es posible que las clases sean dictadas con normalidad; y sobre todo, en las posteriores declaraciones vertidas por el juez Piombo y el doctor Benjamín Sal Llargués, donde claramente reafirman sus posturas, tal como fueron tomadas en el fallo de Casación y que se afirman en una postura totalmente homofóbica.

También mocionamos que se permita hacer uso de la palabra, para complementar todo lo anteriormente dicho y, sobre todo, por sus conocimientos en las cuestiones de género, a la Federación Argentina de LGBT y así también a la Federación Universitaria de La Plata, debido a que también se enmarcó en el contenido de la Federación Universitaria Argentina lo que venimos diciendo.

Por último, quería agradecer a todas aquellas personas, organizaciones y entidades que han hecho llegar su apoyo al pedido de juicio académico que hemos realizado y entre ellos no quiero dejar de nombrar al Centro de Estudiantes de Agronomía y Forestal, al Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, al Centro de Estudiantes de Odontología, a la Federación Universitaria Argentina, a la Federación Argentina de LGBT, a las Federaciones Universitarias de San Luis, Córdoba, Cuyo, San Juan, UNNOBA, del Litoral, Tucumán, a la Franja Morada Regional La Plata y a la Mesa Nacional de la Franja Morada, a los consejeros por la minoría de la Facultad de Veterinaria, Astronomía y Geofísica y Arquitectura de la UNLP, al bloque de legisladores de la UCR y a la Junta Central de la UCR y Juventud Radical La Plata y Nacional.

Pongo en consideración de este Consejo Directivo la posibilidad de darle la palabra a la Federación Argentina de LGBT, a la Federación Universitaria de La Plata.

Sr. DECANO.- Señores consejeros: habiendo una moción concreta del consejero Mella para que para que se autorice el uso de la palabra a representantes de la FULP y a

representantes de distintas entidades, tengo que someter a consideración la moción para ver si el Cuerpo lo autoriza.

Les pediría, en la medida de lo posible, debido a que, tal como me estaba señalando la Secretaria, que la taquígrafa no puede hacer una versión textual frente al ruido durante la sesión –repito- les pido que cuando hagan uso de la palabra es que permitan que se escuche a los oradores.

Pongo en votación la autorización para hacer uso de la palabra a las personas que indicó el señor consejero Mella.

Se va a votar la moción del consejero Mella.

Aprobado.

Sr. DECANO.- Se autoriza el uso de la palabra.

En primer lugar, hará uso de la palabra el señor representante de la FULP.

Sr. DARÍO ESTEVEZ (PRESIDENTE DE LA FULP).- Compañeros, compañeras: que hoy estemos acá, que hoy el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho esté discutiendo el juicio académico, esté discutiendo la suspensión es un triunfo de los estudiantes movilizados, es un triunfo de la Asamblea Estudiantil, es un triunfo de los mecanismos de lucha que venimos dando desde hace muchísimo tiempo y que nos dimos la semana pasada. (APLAUSOS Y ABUCHEOS DESDE LA BARRA)

Que estemos hoy acá discutiendo esto es muy importante porque no se trata de un caso aislado, porque no se trata de un fallo puntual, porque no se trata solamente de una cuestión técnica. Que estemos hoy acá es parte de una decisión muchísimo más profunda de la Universidad que tenemos.

La Universidad que tenemos hoy ampara a Pérez Albizu, ampara a Soria, ampara a Mayón; no ampara solamente al juez Horacio Piombo. (CÁNTICOS EN LA BARRA)

Es por eso que estamos hoy acá para exigir, justamente, que se avance en el juicio académico, que se avance en la suspensión, como vamos a hacer el martes de la semana que viene en el Consejo Superior, para exigir la expulsión de la Universidad Nacional de La Plata, de Horacio Piombo.

Entendemos que esto hoy tiene que servir como un puntapié inicial. Este Consejo Directivo es un primer paso; un primer paso que nos ganamos los estudiantes mediante la lucha estudiantil, pero no puede ser, ni muchísimo menos, un último paso. Tiene que ser un primer paso para discutir cómo hacemos para que ningún cómplice de la dictadura militar esté en la Universidad pública, para que ningún cómplice de violación de derechos humanos esté en la Universidad pública. Eso es lo que estamos discutiendo hoy; eso es lo que vino a discutir hoy el Consejo Directivo; esa es la tarea que les toca a estos consejeros y es la tarea que, desde la Asamblea y de la movilización, va a garantizar el movimiento estudiantil.

El movimiento estudiantil hoy viene a plantear esta necesidad, pero viene a plantear que va a seguir luchando; viene a plantear que mientras haya un profesor, un juez vinculado a delitos de lesa humanidad, no solo durante la última dictadura militar, sino vinculado a cualquier violación de derechos humanos, mientras siga un profesor en estas condiciones, el movimiento estudiantil no se va a callar, no va a dejar de plantearlo y vamos a sacar a todos los profesores genocidas y violadores de los derechos humanos.

Muchas gracias, compañeros.

Srta. MARÍA LUZ SANTOS MORÓN (CENTRO DE PROFESIONALES POR LOS DERECHOS HUMANOS).- Compañeros: una cosa más...(GRITOS Y CÁNTICOS DESDE LA BARRA)

Sr. DECANO.- Gracias.

Tiene la palabra la señorita representante de LGBT.

Srta. REPRESENTANTE DE LGBT.- Buenas tardes.

Mi nombre es Claudia Castrosín. Yo soy Vicepresidenta de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, una Federación construida al calor del reclamo por el matrimonio igualitario, Ley de Identidad de Género, por organizaciones que venimos trabajando hace más de 30 años en Argentina. Es una Federación con incidencia en todas las provincias de nuestro país y nos vimos consternados y consternadas ante lo sucedido y, ante la convocatoria, vinimos inmediatamente.

Este es un documento que voy a leer, expresión de las más de 70 organizaciones que conforma la Federación Argentina LGBT a lo largo y a lo ancho del país. (APLAUSOS)

“Desde la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans agradecemos, en primer lugar, la invitación a participar de esta asamblea, darnos la oportunidad de expresarnos en esta casa de altos estudios, en razón a los hechos que nos convocan.

“Con relación a ello, decimos enfáticamente:

“Nunca –nunca- la orientación sexual puede servir de sustento para quitar la protección legal a las personas.

“Nunca la orientación sexual, identidad y expresión de género puede hacer eso. Nunca la orientación sexual puede ser utilizada para considerar menos valioso el bien jurídico protegido por los delitos contra la integridad sexual, ya que ello constituye discriminación. (APLAUSOS)

“Utilizar la orientación sexual, la identidad o la orientación de género como excusa tiene como consecuencia que se desproteja a una persona a quien la normativa constitucional otorga un especial amparo en razón de su condición de niño, según expone la Convención Interamericana de los Derechos del Niño, dotada de jerarquía constitucional y de recepción interna, y por su pertenencia a un grupo históricamente vulnerado como es la población LGBT –lesbianas, gays, bisexuales y trans-.

“La sentencia de casación suscripta por los camaristas Piombo y Sal Llargués – cuyo juicio académico se insta- expresa precisamente todo lo contrario a lo que el Derecho Internacional prescribe, que manda a respetar los derechos humanos sin discriminación alguna, prestando especial protección a miembros de grupos especialmente vulnerables. Esto quiere decir: “A mayor vulneración, mayor deber de protección”. (APLAUSOS)

“En el mismo sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que los derechos y libertades deben ser reconocidos y garantizados sin discriminación alguna.

“La sentencia de casación que suscriben los citados camaristas –docentes de esta Casa- utiliza argumentos para atenuar el tipo legal que resultan discriminatorios en razón de orientación sexual, al expresar que “niños de seis años –seis años- de edad que ejercen una sexualidad “homosexual” o “un torcimiento en su sexualidad” no pueden ser víctimas de abuso sexual gravemente ultrajante”. ¡Por favor!

La Convención sobre los Derechos del Niño, que goza de jerarquía constitucional, dispone en su artículo 2, inciso 1): “Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”.

Así, a las condiciones de vulnerabilidad enunciadas, deberá sumarse “la situación personal del niño”, que también es utilizada como atenuante en el reproche penal, y no a la inversa. Tener un padre privado de libertad, haber sido abandonado por su madre y tener poca supervisión adulta, en lugar de constituir un agravante, en razón de su especial indefensión, es utilizado como atenuante de la conducta de quien comete sobre él un delito sexual. (APLAUSOS)

“Desde la Federación Argentina LGBT y ante el carácter discriminatorio, misógino y retardatario de los conceptos vertidos por los camaristas Piombo y Sal Llargués en varios de sus fallos, es que consideramos que debe avanzar el juicio académico para su suspensión y posterior destitución como docentes de esta casa de altos estudios, evitando que sigan impartiendo clase en las cuales no transmitan a sus estudiantes los valores del Estado de Derecho, de la vigencia de los derechos humanos y de la protección de la integridad e igualdad de las víctimas.

“Por todo lo expuesto es que desde la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans instamos el formal pedido de juicio político y acompañamos el pedido de juicio académico contra los docentes implicados en esta causa, toda vez que, a la luz de los hechos y los argumentos vertidos, no se encuentran a la altura de ocupar dignos cargos docentes en esta dignísima casa de altos estudios”.

Gracias. (APLAUSOS)

Srta. MARÍA LUZ SANTOS MORÓN (CENTRO DE PROFESIONALES POR LOS DERECHOS HUMANOS).- Compañeros y compañeras: hoy se concluye una lucha estudiantil de todos los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata. No es usual un hecho de estas características, que han intentado impedirlo con argumentos jurídicos que, en realidad, encubren posiciones ideológicas...*(no se escucha)* y no es la primera vez que pasa. (CÁNTICOS EN LAS BARRAS)

Sr. DECANO.- Por favor les pido que dejen continuar con la sesión y a quien está haciendo uso de la palabra. Muchísimas gracias.

Sr. SOBRADO.- Buenas tardes, compañeros: como ex detenido desaparecido, para mí es un orgullo estar hoy acá donde la movilización estudiantil con sus asambleas, ha logrado esto. Es la tradición del movimiento estudiantil. Y este fallo es solamente el emergente de más de 400 jueces y funcionarios que siguen en funciones y no están solamente en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata.

Nada más, compañeros. ¡Adelante! (APLAUSOS Y CÁNTICOS)

Srta. .- Compañeros: hoy nos toca...(CÁNTICOS, GRITOS Y BULLICIO EN LAS BARRAS)

...por los medios, dice: “Piombo acaba de renunciar”. Entonces, este Consejo Directivo...(CÁNTICOS, GRITOS Y BULLICIO EN LAS BARRAS)

Sr. DECANO.- Queda un último orador, de los solicitados por el consejero Mella y autorizados por este Consejo Directivo.

Sr. "NACHO".- Buenas tardes, compañeros, compañeras: en primer lugar quiero pedirles a los dos sectores que estamos acá que nos escuchemos. Somos un montón de gente que tenemos que estar acá; hay muchos compañeros independientes que están del otro lado de las banderas y tienen ganas de escuchar qué es lo que se está discutiendo en esta Sala.

Así que les pido, por favor, cinco minutos de atención para escuchar lo que tengo para decir en este momento.

Mi nombre es Nacho, soy representante y vengo acá con un mandato de la Asamblea de Estudiantes que hubo la semana pasada, donde más de 400 estudiantes independientes nos organizamos y decidimos tomar por nuestras manos qué es lo que podía pasar con el caso de Piombo. (CÁNTICOS Y GRITOS EN LA BARRA)

Esta Asamblea... (CÁNTICOS Y GRITOS)

Esto es una vergüenza pero igualmente voy a seguir en el uso de la palabra.

La Asamblea Estudiantil no tardó ni un solo minuto en pronunciarse a favor del juicio académico para Piombo. No se dio intervención a ningún partido político para que nos dijera qué teníamos que hacer. Y la Asamblea Estudiantil decidió pedir el juicio político.

Hay una cosa que queremos dejar bien en claro y es el mandato de esa Asamblea: Piombo no es el único problema acá; Piombo no es la manzana podrida del cajón; Piombo es parte fundamental de un sistema que es el Poder Judicial, un Poder Judicial que está enquistado desde hace años allí, que reproduce lógicas machistas, patriarcales y que eso se ha mostrado en muchos casos.

El compañero Mella dijo hace un ratito que, producto de la mediatización que tuvo este conflicto, la Franja Morada se tuvo que expedir.

Todos los días hay fallos machistas y homofóbicos, entonces lo que tenemos que hacer los estudiantes de Derecho es continuar organizados en Asambleas hasta que no quede ni un solo machista ni un solo homofóbico dentro de esta Facultad de Derecho.

Lamentablemente, tenemos muy pocos espacios para la organización. Tenemos que ser los estudiantes los que nos llamamos para organizarnos. El Centro de Estudiantes no cumple con su función, no es el encargado de llamar a los estudiantes para que discutamos

Por eso vamos a seguir pidiendo que los estudiantes nos organicemos y que no paremos hasta que no quede un solo machista como profesor en la Universidad Nacional de La Plata.

Muchas gracias. (APLAUSOS Y CÁNTICOS EN LAS BARRAS)

Sr. DECANO.- Tiene la palabra el consejero Mella.

Sr. MELLA SAN ROMÁN.- Es simplemente para una aclaración.

La persona que recién hizo uso de la palabra dijo que nosotros a través de la visualización mediática que había tenido el fallo es que decidimos pedir el juicio académico. No fue eso lo que dije sino que hay que cuidar la figura del menor y no hacer visible a la víctima del fallo en cuestión.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. DECANO.- Continuando con la sesión y tomando como base el expediente promovido por la bancada estudiantil para llevar adelante el juicio académico para los

profesores Benjamín Sal Llangués y Horacio Daniel Piombo, corresponde hacer algunas consideraciones respecto del mismo, por tanto ambas personas son las que suscriben y firman el fallo que da motivo a la denuncia promovida.

En tal sentido, le informo a este Cuerpo que el abogado Benjamín Ramón Sal Llangués se desempeñó como docente de la materia Derecho Penal I de esta Facultad hasta el día 1º de agosto de 2014, fecha en la que presentó su renuncia al cargo de docente y no pertenece más a esta Facultad desde esa fecha, renuncia que fuera que fuera aceptada por Resolución 83 del año 2014.

En cuanto a la situación del doctor Horacio Daniel Piombo, su condición en esta Facultad es de profesor titular ordinario con dedicación simple en la cátedra 1 de Derecho Internacional Público y profesor titular ordinario, también por concurso, de la materia Derecho Internacional Privado cátedra 2, quien se venía desempeñando como docente hasta el día de la fecha. Hace una hora el doctor Piombo presentó ante el Decanato la renuncia indeclinable a sus cargos. (GRITOS Y EXPRESIONES DESDE LAS BARRAS)

En consideración, se va a votar la aceptación de la renuncia presentada.

-Aprobado.

Sr. DECANO.- Aprobada la aceptación de la renuncia del doctor Piombo. (GRITOS Y CÁNTICOS)

Al haber concluido el tratamiento del único punto que diera origen a esta convocatoria, se levanta la sesión.

-Es la hora 18.